



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA OOAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR LA DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. ROGELIO CHONG DE LA ROSA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE EN SU CARÁCTER JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL ING. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LEÓN CORONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICO NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 6, 33, PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 55, 67 Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 85 RELATIVO DEL RLAASSP.
- 1.7** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000216119-2025 / CUENTA 51351008 / COG 35701, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- 1.8** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO

I.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [REDACTED]; E INE CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED]
- II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA OOAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN DE IMPORTES Y PROPUESTA ECONOMICA"
- ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 3 (TRES) "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL PRECIO DEL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$161,383.84 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$403,459.60 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA OOAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí
Elaboración: [REDACTED]
Revisión: [REDACTED]
Aprobación: [REDACTED]
Fecha: [REDACTED]
DISEÑO: CONSERVACION Y SERVICIOS GENEALIA 2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR; Y,
- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO

2.- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:

PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS RESPONSABLE DEL GASTO

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El sistema de información de gestión de recursos humanos de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, inciso I del Manual de Organización de Servicios Generales, deberá proporcionar la información de los recursos humanos de la Secretaría de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, inciso I del Manual de Organización de Servicios Generales, en el momento de la contratación, en el momento de la prestación de los servicios y en el momento de la extinción de los servicios.

SECRETARÍA DE SALUD
DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS GENERALES 2172025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 48 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, ES DECIR, DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

TODOS LOS SERVICIOS A REALIZAR TENDRÁN UNA GARANTÍA DE CALIDAD; GARANTIZANDO EL SERVICIO Y EVITAR LOS VICIOS OCULTOS QUE LLEGAN A TENER ALGUNOS EQUIPOS POR UN SERVICIO NO ADECUADO O POCO PROFESIONAL.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

Este documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el documento que se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera del ámbito de su competencia. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad de su contenido. SERVICIOS GENERALES 24/02/25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE**, CON RFC: [REDACTED] **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando el licitante no proporcione los servicios solicitados programados por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio contratado	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de incumplimiento del servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	1.0 % sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes.
 SERVIDORES GENERALES 21/07/25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de los servicios correctivos solicitados de acuerdo con contrato en cuanto a los equipos reportados	1.0 % sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **05 DÍAS** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.0 %**, POR CADA **DÍA NATURAL** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	1.0% diario sobre el valor de los servicios no entregado, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

Este es un instrumento administrativo de carácter interno. No debe ser publicado ni difundido. El presente instrumento es de carácter interno y no debe ser publicado ni difundido. El presente instrumento es de carácter interno y no debe ser publicado ni difundido.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DEL BIEN.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí
El contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Toda reclamación deberá dirigirse al Jefe de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.
SERVICIOS GENERALES 2172025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVERNIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";

Este documento es una copia electrónica del original. La validez de este documento se determina por el código QR que aparece en la parte superior derecha. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: <http://www.imss.gob.mx>.
El presente documento es una copia electrónica del original. La validez de este documento se determina por el código QR que aparece en la parte superior derecha. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: <http://www.imss.gob.mx>.
SERVICIOS GENERALES 217/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASP
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASP".

El presente documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Toda infracción será sancionada de acuerdo con el artículo 173 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Toda infracción será sancionada de acuerdo con el artículo 173 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. SERVICIOS GENERALES 217225



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 C5M0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	[REDACTED]
 ING. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LEÓN CORONADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. ROGELIO CHONG DE LA ROSA POR SU PROPIO DERECHO.	PANL-751216-NV5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 CSM0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN DE IMPORTES Y PROPUESTA ECONOMICA"

IMPORTES ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL COTIZANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA QOAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025	ROSELIO CHONG DE LA ROSA	050GYR023N14625-001-00	161,383.84	403,459.60

PROPUESTA ECONOMICA

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A 25 DE AGOSTO DE 2025

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025

No. DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED] FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X)

R.F.C.: [REDACTED] RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: ROSELIO CHONG DE LA ROSA

DOMICILIO: [REDACTED]

TEL: [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA ()

Tipo de extintor	Recarga	Excedentes de Recarga por simulacro	Total	Precio Unitario SIN IVA	Importe TOTAL SIN IVA
ABC	1KG	4	4	\$90.00	\$360.00
ABC	2 KG	14	14	\$120.00	\$1,680.00
ABC	4.5 Kg	56	64	\$225.00	\$14,400.00
ABC	6.0KG	496	571	\$310.00	\$177,010.00
ABC	9 KG	67	71	\$420.00	\$29,820.00
ABC	12 KG	0	0	\$	\$0.00
ABC	50 KG	7	7	\$2,520.00	\$17,640.00
ABC	70 KG	4	4	\$3,400.00	\$13,600.00
CO2	2.3 KG	12	12	\$220.00	\$2,640.00
CO2	4.5 KG	156	156	\$320.00	\$49,920.00
CO2	6.8 KG	17	17	\$460.00	\$7,820.00
USA MCA LESSPIRO K POTASSIUM ACETATE	6.0 Lts	10	10	\$2,600.00	\$26,000.00
USA MCA LESSPIRO K POTASSIUM ACETATE	9.0 Lts	1	1	\$2,830.00	\$2,830.00
WATFR MIST	9.5 KG	3	3	\$420.00	\$1,260.00
TIPO K	9.5 KG	1	1	\$2,830.00	\$2,830.00

La validez de esta información depende de la veracidad de los datos que se proporcionaron al momento de la inscripción de la oferta. El participante es responsable de la veracidad de los datos que se proporcionaron al momento de la inscripción de la oferta.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - SAN LUIS POTOSÍ

SERVICIOS GENERALES - ST/RES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 CSM0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES

Tipo de extintor		Recarga	Excedentes de Recarga por simulacro	Total
ABC	1KG	4		4
ABC	2 KG	14		14
ABC	4.5 Kg	56	8	64
ABC	6.0KG	496	75	571
ABC	9 KG	67	4	71
ABC	12 KG	0		0
ABC	50 KG	7		7
ABC	70 KG	4		4
CO2	2.3 KG	12		12
CO2	4.5 KG	156		156
CO2	6.8 KG	17		17
USA MCA LESSPIRO K POTASSIUM ACETATE	6.0 Lts	10		10
USA MCA LESSPIRO K POTASSIUM ACETATE	9.0 Lts	1		1
WATER MIST	9.5 KG	3		3
TIPO K	9.5 KG	1		1
Total de equipos		848	87	935

[Handwritten signature]

Organismo de Planeación y Desarrollo Económico y Social del Estado de San Luis Potosí
 La validez de esta información es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Toda información que se encuentre en este documento es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona para fines lícitos.
 SERVICIOS GENERALES 217025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 "Anexo Técnico".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA OOAD DE SAN LUIS POTOSI, RÉGIMEN ORDINARIO 2025".

(REQUERIMIENTO "FOCON-03"):

Tipo de extintor		Recarga	Excedentes de Recarga por simulacro	Total
ABC	1KG	4		4
ABC	2 KG	14		14
ABC	4.5 Kg	56	8	64
ABC	6 .0KG	496	75	571
ABC	9 KG	67	4	71
ABC	12 KG	0		0
ABC	50 KG	7		7
ABC	70 KG	4		4
CO2	2.3 KG	12		12
CO2	4.5 KG	156		156
CO2	6.8 KG	17		17
USA MCA LESSPIRO K POTASSIUM ACETATE	6.0 Lts	10		10
USA MCA LESSPIRO K POTASSIUM ACETATE	9.0 Lts	1		1
WATER MIST	9.5 KG	3		3
TIPO K	9.5 KG	1		1
Total de equipos		848	87	935

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA L.I.C., CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

La L.I.C. en su artículo 10 establece que el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, en el momento de la adjudicación, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la ejecución de los servicios, en el momento de la recepción de los bienes y en el momento de la entrega de los servicios. En consecuencia, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, en el momento de la adjudicación, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la ejecución de los servicios, en el momento de la recepción de los bienes y en el momento de la entrega de los servicios.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ABASTECIMIENTO

SERVICIOS GENERALES 3172025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No Aplica.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No Aplica..

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

No aplica.

F) EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA OOAD DE SAN LUIS POTOSI, RÉGIMEN ORDINARIO 202 CONDICIONES QUE DEBERÁ CONSIDERA PARA LOS SERVICIOS:

PRIMERA. El mantenimiento correctivo tiene por objeto la reparación del equipo para mantenerlo en óptimas condiciones de servicio y seguridad, así como evitar fallas en su funcionamiento mediante los servicios que a continuación se especifican:

- a) Revisión general de todo y las partes de los equipos objeto del contrato que permita establecer criterios en orden al ajuste o cambio oportuno de piezas, si al momento de la ejecución del primer mantenimiento preventivo, algún equipo no se considera apto para seguir operando, se entregara dictamen detallado para baja al JCU de la unidad.
- b) Se realizará un mantenimiento preventivo programado con calendario y cronograma, se debe tener acceso libremente a cada equipo a intervenir en las fechas programadas y acordadas, se realizarán pruebas de operación, comparación, simulación y calibraciones requeridas, limpieza interna y externa del equipo, el equipo se entregará funcionando correctamente al personal responsable, se entregará orden de servicio y lista de verificación de cada equipo, se entregará una bitácora donde se registraran los detalles de los servicios realizados correspondientes a cada tipo de servicio de cada equipo para tener la información completa y ordenada.

Deberá de presentar el FORMATO 7 del presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO

c) Limpieza general interna y externa que proceda, conforme a la naturaleza y funcionamiento de los equipos.

d) Se efectuarán a esta propuesta las rutinas de mantenimiento de acuerdo con el fabricante como lo marca el manual de servicio, se realizarán pruebas de verificación operacional generales de los equipos.

Realizar los ajustes que requieran las partes integrantes de los equipos, materia del contrato, según su funcionamiento y servicio que prestan.

SEGUNDA. El proveedor se obliga a dar servicio de mantenimiento correctivo al equipo objeto del contrato, en las instalaciones del proveedor, de acuerdo con el programa especificado, para lo cual deberá programar recolección de los equipos en las diferentes unidades, sin costo adicional al instituto.

TERCERA. El proveedor presentará por escrito al jefe de conservación de unidad, una orden de servicio foliada, objeto del contrato, para acreditar la recepción del servicio correctivo realizado; en la orden también se anotarán las observaciones pertinentes derivadas del servicio general y particular efectuado.

CUARTA. El mantenimiento correctivo a que se obliga el proveedor tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA OOAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO 2025**, mencionados en el contrato, toda vez que haya dejado de funcionar, cuando deban eliminarse fallas debidas al desgaste normal o cuando del mantenimiento preventivo resulte que pueden dejar de funcionar en un breve lapso, sin costo adicional, así como pintura exterior.

Se realizarán los mantenimientos correctivos que sean necesarios a cada equipo ofertado durante la vigencia del contrato, sin cobros adicionales por mano de obra especializada. Las refacciones que se puedan dañar durante dicho periodo se cotizarán por separado, previa autorización del responsable del área, (No incluye refacciones).

QUINTA. El servicio de mantenimiento correctivo lo efectuará el proveedor cuantas veces sea necesario, mediante orden expedida por el jefe de conservación de unidad, mediante llamado telefónico, fax o correo electrónico por lo cual el proveedor entrega al instituto una relación de domicilios y números telefónicos de todos sus centros de servicio,

Al recibir el reporte de falla el proveedor de la jefe de conservación de unidad proporcionará un número de reporte el cuál servirá como comprobante del reporte realizado.

SEXTA. El proveedor se obliga a atender la solicitud de servicio contados a partir del reporte emitido por la jefatura de conservación de la Unidad será de 48 horas hábiles.

SEPTIMO. El proveedor se obliga a efectuar el mantenimiento de servicio correctivo en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir del momento en que su personal se presente en la unidad, quedando de acuerdo ambas partes que los días hábiles se consideran de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. En el mantenimiento correctivo las refacciones, materiales herramientas, etc. requeridos y la mano de obra y viáticos será por cuenta del proveedor y en todos los casos se usarán refacciones originales de marca de los equipos. En caso de que deba continuarse la reparación de algún equipo en los talleres del proveedor, el traslado de estos equipos será por cuenta, costo y responsabilidad del proveedor, mediante orden de salida necesaria, para sacarlas del instituto.

OCTAVA. El instituto realizará simulacros en los que hará uso de los equipos para ello, el proveedor se compromete a atender la solicitud de parte del jefe de conservación para la recolección y recarga del equipo las veces que sean necesarias, conforme a lo programado en el FOCON 03

NOVENA. Por causas de fuerza mayor estrictamente técnicas, las partes están de acuerdo en prorrogar, por escrito y con autorización previa del jefe de conservación de unidad; los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, durante el tiempo que perduren estos acontecimientos y sus consecuencias. La inexistencia de refacciones en el país, por ningún motivo será considerada causa de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO

DECIMA. El proveedor se obliga a tener en disponibilidad en sus centros de servicio, un stock de refacciones mayores o menores, nacionales o de importación que se requieran y las herramientas, instrumentos y equipos que sean suficientes para cumplir sin retraso el mantenimiento preventivo y correctivo en las emergencias.

DECIMA PRIMERA. El proveedor, a solicitud del instituto, se obliga a proporcionar 26 cursos de capacitación. (2 curso en guardria infantiles 1 y 2, 2 curso por cada Jefatura de conservación de Unidad, donde cada Jefe de conservación definirá las Unidades a proporcionarlos y las fecha serán programadas en acuerdo con cada jefe de conservación, emitiendo DC3 por trabajador participante) dirigidos a su personal operativo y/o técnico de mantenimiento en cada inmueble acordado, sin cargo adicional alguno, de acuerdo con los programas y temas que proponga el instituto.

El instituto a partir de este período de contratación evaluará el desempeño de los proveedores, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia de los contratos, que en su caso se celebren. Dicha información se hará del conocimiento de los mismos.

DECIMA SEGUNDA. Conviene las partes, que el instituto queda facultado para supervisar los trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y verificar si el servicio prestado está correcto y en los términos pactados.

El instituto, por conducto del jefe de conservación de unidad, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los servicios que preste, por servicios mal realizados a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del mal servicio.

DECIMA TERCERA. Todos los servicios a realizar tendrán una garantía de calidad; garantizando el servicio y evitar los vicios ocultos que llegan a tener algunos equipos por un servicio no adecuado o poco profesional.

DECIMA CUARTA. Requerimientos que deberá cumplir el proveedor de servicio.

- Instalaciones. El proveedor de servicio debe contar en sus instalaciones con el equipo y herramientas básicas de acuerdo con la NOM-154-SCFI-2005, el personal que realice actividades de mantenimiento y recarga de extintores debe contar, de acuerdo con los riesgos a los que se enfrente en esas actividades con el equipo de protección personal seleccionado de conformidad con lo que establece la NOM-017-STPS-2001.
- El proveedor de servicio deberá realizar el servicio de mantenimiento y recarga en sus instalaciones, para lo cual deberá dejar extintores de su propiedad en buen estado y cargados a préstamo considerando un mínimo del 30% de la cantidad existente en la unidad de que se trate.
- Comprobar que cuenta con los manuales de procedimientos de mantenimiento y recarga correspondiente a cada categoría de extintores, de conformidad con la tabla a, que contenga las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante y a falta de éstos, se debe contar con los que haya elaborado el propio proveedor de servicios siempre con la garantía a favor del usuario.

Tabla A

FAMILIA	Tipo y Características Genéricas del Extintor y Extinguidor
Categoría 1	Recipiente del extintor presurizado permanentemente, conteniendo como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma y agua.
Categoría 2	Recipiente del extintor presurizado permanentemente, conteniendo como agente extinguidor polvo químico seco, agentes limpios, químico húmedo.
Categoría 3	Extintor que contiene como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma y agua, y se presuriza al momento de operarlo, por medio de gas contenido en cartuchos o cápsulas, internas o externas.
Categoría 4	Extintor que contiene como agente extinguidor polvo químico seco, y se presuriza al momento de operarlo, por medio de gas contenido en cartuchos o cápsulas, internas o externas.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada. Se prohíbe expresamente la explotación económica o la explotación de los contenidos de este documento en cualquier forma, sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social. SERVICIOS GENERALES 21/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO

Categoría 5	Extintor que contiene bióxido de carbono como agente extinguidor, y todos los cartuchos o cápsulas de los extintores categoría 3 y 4.
-----------------------	---

d) Personal técnico. El proveedor de servicio deberá demostrar documentalmente que sus trabajadores están capacitados en los procedimientos establecidos en el inciso 5.6. De la NOM-154-SCFI-2005 la capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el artículo 153-v de la ley federal del trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

e) El proveedor de servicio debe cumplir con: Retirar las etiquetas de servicio de mantenimiento anteriores, instalar una o más etiquetas, plásticas o plastificadas, colocadas al frente del extintor, cuyo contenido no sea obstruido por el cincho de sujeción, en que se incluya:

1. Nombre, razón social o marca comercial del proveedor de servicio, incluyendo rfc, teléfono y domicilio completo;
2. Las instrucciones de operación, incluyendo nemotecnia, en un área de al menos 10 cm x 15 cm;
3. Las clases de fuegos a que está destinado (a, b, c, o d), en un área de al menos 10 cm x 5 cm;
4. Contenido neto y tipo de agente extinguidor, en kilogramos o litros;
5. La perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año;
6. Contraseña oficial de cumplimiento con la presente norma, conforme a lo establecido en la nom-106-scfi-2000
7. Número del dictamen de cumplimiento con la presente norma.

f) El proveedor deberá considerar entregar dictamen técnico por los extintores que ya no pase las pruebas de seguridad de acuerdo con la NOM-154-SCFI-2005 por cada una de las unidades del anexo del requerimiento.

g) El proveedor deberá considerar un tiempo máximo de 5 días hábiles para la entrega de los extintores a lo señalado en el inciso b) después de ser retirados de las unidades.

G) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL **FORMATO 5 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO. PODRÁ UTILIZAR EL **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO; DE UTILIZAR OTRO FORMATO, ESTE DEBERÁ CONTENER LO SEÑALADO EN EL **FORMATO 1**.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU **ORGANIGRAMA** INDICANDO NOMBRE Y CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA EMPRESA. DEL PERSONAL, QUE PRESENTO EN SU **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL **FORMATO 9 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- CERTIFICADO VIGENTE DEL FABRICANTE DE LA ANCE DEL POLVO QUÍMICO, PARA VERIFICAR QUE EL POLVO QUÍMICO SECO.
- CERTIFICADO VIGENTE DE QUE LA EMPRESA CUMPLE CON LA NORMA NOM-154-SCFI-2005.
- CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- CONTRATO DE ADHESIÓN A LA PROFECO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN A LA NORMA NOM-154-SCFI-2005
- CARTA COMPROMISO INDICANDO LAS FECHAS EN LAS QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN Y APOYO A LAS UNIDADES EN LA COORDINACIÓN DE LOS SIMULACROS DE INCENDIO QUE SE PROGRAMEN, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO Y A SATISFACCIÓN DEL

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí será sancionado. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. DISEÑO: INDC/CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES 21/7/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 C5M0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA
 RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° _____.

Licitante:			Objeto de la Licitación:			
No. de la Licitación:			Fecha:			
Partida:						
Especialistas en el Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Supervisor y/ o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA
FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

Presente

POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL C. **(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, ESTUVO PRESENTE Y PARTICIPÓ EN LA VISITA AL SITIO DONDE SE ENCUENTRAN **UBICADOS LOS LUGARES** OBJETO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TOMARÁ EN CUENTA LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS LUGARES, DEBIENDO PREVER CUALQUIER SITUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

FECHA DE LA VISITA: _____

LUGAR DE LA VISITA: _____

POR "EL INSTITUTO"
Jefe de Conservación de la Unidad

POR "EL LICITANTE"

REALIZÓ:

AUTORIZÓ:

Nombre y firma

Nombre y firma

Vertical text on the right margin: "Este documento es una copia electrónica... La validez de este documento se basa en la validez de la información que contiene... SERVICIOS GENERALES 21/7/2025"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 CSM0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 3 PROPOSICIÓN TÉCNICA
 FORMATO DE VALE DE COMPRA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VALE DE COMPRA

CONTRATO:
 LICITANTE:
 FACTURAR A:
 REVISIÓN DE FACTURA:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA:

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AUTORIZA

NOMBRE:

FIRMA:

Los presentes datos se proveen de acuerdo a la información suministrada por el proveedor. El presente documento es una copia de la información original y no tiene validez legal. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. En caso de ser necesario, se requiere el consentimiento del titular de la información.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 CSM0482
 RÉGIMEN ORDINARIO**

FORMATO 4 PROPOSICIÓN TÉCNICA

RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL SERVICIO SOLICITADO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.**

Presente

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, PRESENTO LA RELACIÓN DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS SIMILARES DEL **SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION/ADJUDICACIÓN** DEL PERIODO DEL __ DEL MES DE _____ AL 31 DE JULIO DE 2025 DEL IMSS DE SAN LUIS POTOSÍ.

No. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: _____

Nº DE CONTRATO	EMPRESA O DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONTACTO	TELEFONOS	IMPORTE CON IVA	PERIODO	PARTIDA QUE PARTICIPA

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR, ASÍ MISMO COPIA DE CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y O CANCELACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE QUE EL SERVICIO SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y EN FORMA EXPEDIDO POR LA DEPENDENCIA O EMPRESA DONDE PRESTO EL SERVICIO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS puede ser sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 C5M0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 5 PROPOSICIÓN TÉCNICA
 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.**

Presente

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR** POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y DE LAS CLAVES SIGUIENTES (ANOTAR QUE CLAVES SE DA EL APOYO POR EL FABRICANTE ODISTRIBUIDOIR MAYORITARIO) QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública. No se permite su divulgación, reproducción o uso no autorizado. Cualquier uso no autorizado será sancionado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 SERVICIOS GENERALES 217/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 C5M0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA

RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2025.

(**NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° _____.

No. de Licitación: _____

Objeto de la Licitación: _____

Licitante: _____

Partida: _____ Fecha: _____

EQUIPOS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
MAQUINARIA Y/O INSTRUMENTACIÓN					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
HERRAMIENTAS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

MANIFIESTO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE ANEXO SON CIERTOS Y SE CORRESPONDEN A LOS BIENES PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA QUE SE UTILIZARÁN EN EL SERVICIO.

ATENTAMENTE

(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**)

La validación de la información contenida en este formato es responsabilidad del interesado. El presente formato es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado. En consecuencia, se sigue en vigor el manual de procedimientos de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, en su totalidad. La versión actualizada de este manual se encuentra en el sitio web de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 C5M0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 9 PROPOSICIÓN TÉCNICA
ESCRITO LIBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, **"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO N° _____.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.3 "Anexo Técnico" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 3 (TRES) "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.4 "Términos y Condiciones del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Vigencia: a partir del siguiente día natural de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS SERVICIOS/SUMINISTRO EN CADA UNIDAD DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DESCRITO EN EL FOCON-03 REQUERIMIENTO, PARA LO CUAL SE ENTREGA EL ANEXO A "RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS"

ANEXO A "RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS"

JEFES DE CONSERVACIÓN, DIRECCION DE LA JEFATURA DE CONSERVACION RESPONSABLE Y RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DONDE SE ENTREGARÁN LOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE EVENTO

JEFATURA DE CONSERVACION	DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE	UNIDAD	DIRECCION	CORREO ELECTRÓNICO
JCU 01		LEAO. JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	HGZ 01	NICOLÁS ZAPATA N° 203 COL. CENTRO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78000	david.sanchezr@imss.gob.mx
JCU 02		ARQ. ROXANA GOMEZ FARFAN	HGZ 02	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA S/N COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78250	roxana.gomez@imss.gob.mx
JCU 03		LEAO. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	CIEFD	AV. INDUSTRIAS N°63, CENTRAL, SAN LUIS, S.L.P., CP. 78399	luis.pereztr@imss.gob.mx
JCU 03		LEAO. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF 19	CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 230 COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ C.P. 79560 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO SAN LUIS POTOSÍ	luis.pereztr@imss.gob.mx

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO

JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE	UNIDAD	DIRECCION	CORREO ELECTRÓNICO
JCU 03	LEAO, LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF 20	CALLE VILLERIAS Y FRANCISCO JAVIER MINA NO. 3 COLONIA BARRIO MÉXICO C.P. 79500 MUNICIPIO DE VILLA DE REYES SAN LUIS POTOSÍ	luis.pereztr@imss.gov.mx
JCU 03	LEAO, LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF 21	PEATONAL SAN ANTONIO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79540 MUNICIPIO DE ZARAGOZA SAN LUIS POTOSÍ	luis.pereztr@imss.gov.mx
JCU 03	LEAO, LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF 22	CARRETERA SAN LUIS GUADALCAZAR NO. S/N COLONIA CANTARRANAS C.P. 78870 MUNICIPIO DE GUADALCAZAR SAN LUIS POTOSÍ	luis.pereztr@imss.gov.mx
JCU 03	LEAO, LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF 23	CARRILLO PUERTO S/N COL.GUADALUPE C.P. 79402, CERRITOS, S.L.P.	luis.pereztr@imss.gov.mx
JCU 03	LEAO, LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF 45	AV. SALVADOR NAVA # 105 FRACC. CAPRICORNIO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78430	luis.pereztr@imss.gov.mx
JCU 03	LEAO, LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF 49	CALLE CAMINO ANTIGUO A ESPAÑITA Y COMANJILLA NO. 205 COLONIA SAN LEONEL SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78387	luis.pereztr@imss.gov.mx
JCU 04	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	GI 001	MANUEL JOSE OTHON NO. 603, 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	hector.martinez@imss.gov.mx
JCU 04	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	GI 002	LOPEZ HERMOSA NO. 284, 78310, SAN LUIS POTOSÍ	hector.martinez@imss.gov.mx
JCU 04	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	SD OTE	AVENIDA UNIVERSIDAD 1200, COL. EL PASEO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP.78310	hector.martinez@imss.gov.mx
JCU 04	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	UMF 05	CALLE VICENTE GUERRERO Y BENITO JUÁREZ NO. S/N CENTRO C.P. 78430 MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ SAN LUIS POTOSÍ,	hector.martinez@imss.gov.mx
JCU 04	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	UMF 07	CALLE PATRIA NO. 160 COLONIA MORALES C.P. 78180 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ	hector.martinez@imss.gov.mx
JCU 04	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	UMF 47	CALLE VALENTÍN AMADOR Y LÓPEZ HERMOSA NO. S/N BARRIO MONTECILLO SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78310	hector.martinez@imss.gov.mx
JCU 08	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	ALMACEN	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 109 COL.HOGARES FFCC 1A, SECC SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. C.P. 78436	benjamin.gonzalez@imss.gov.mx
JCU 08	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	AULAS	AV CUAUHTÉMOC NO. 455 C.P. 78260 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	benjamin.gonzalez@imss.gov.mx
JCU 08	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	CSS SLP	CALLE TOMASA ESTEVES NO. 800, 2DO. PISO, COL. MODERNA, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	benjamin.gonzalez@imss.gov.mx
JCU 08	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	DELEGACION	CUAUHTÉMOC NO. 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78250	benjamin.gonzalez@imss.gov.mx
JCU 08	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	DEPORTIVO	(en blanco)	benjamin.gonzalez@imss.gov.mx
JCU 08	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	MEI	INSURGENTES NO. 100, COLONIA CENTRO SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., C.P 78000	benjamin.gonzalez@imss.gov.mx
JCU 08	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	SD PTE	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 1080 BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, TELÉFONO: CP. 78325	benjamin.gonzalez@imss.gov.mx
JCU 08	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	VELATORIO SLP	VENUSTIANO CARRANZA NUM, 750 COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78000	benjamin.gonzalez@imss.gov.mx
JCU 09	ING. EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUIN	HGZ 06	BOULEVARD MÉXICO LAREDO #914 FRACC. 19 DE ENERO, CIUDAD VALLES S.L.P., CP. 79050	emmanuel.acosta@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	CSS VALLES	BLVD. MÉXICO - LAREDO SUR 66, 79000 CD. VALLES, S.L.P.	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	SD VALLES	BLV. MÉXICO LAREDO 934 NORTE, ZONA CENTRO, CUIDAD VALLES, S.L.P., C.P. 79000	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	TD VALLES	BLVD. GENERAL L. CÁRDENAS Y CUAUHTÉMOC COL. AVANTE, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ; CP. 79020	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF 29	CALLE LÓPEZ MATEOS NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79760 MUNICIPIO DE AQUISMÓN SAN LUIS POTOSÍ	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF 30	CALLE NIÑO PERDIDO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79020 MUNICIPIO DE TANLAJÁS SAN LUIS POTOSÍ	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF 31	CALLE SOLIDARIDAD SOCIAL NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79990 MUNICIPIO DE TANCANHUITZ SAN LUIS POTOSÍ	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF 34	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. S/N C.P. 79850 MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA SAN LUIS POTOSÍ,	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF 35	AVENIDA DE LOS DEPORTES NO. S/N COLONIA LOMA BONITA C.P. 79930 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS SAN LUIS POTOSÍ	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF 37	CARRETERA SAN MARTÍN KM 3 COLONIA ZACATIPÁN MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE SAN LUIS POTOSÍ	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 10	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	VELATORIO VALLES	(en blanco)	neri.martinez@imss.gov.mx
JCU 11	ING. JOSE CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	HGZ 04	CARRETERA TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM. 109 ZONA CENTRO, EL NARANJO S.L.P. C.P. 79310	jose.delacruz@imss.gov.mx

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de contratación pública. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados por el titular de la información. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE	UNIDAD	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
JCU 11	ING. JOSE CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF 08	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 61 COLONIA CENTRO C.P. 79300 CERRO DE SAN PEDRO CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ.	jose.delacruz@imss.s.gob.mx
JCU 11	ING. JOSE CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF 48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO NO. S/N PUEBLO EJIDO LA HINCADA C.P. 79230 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSÍ	jose.delacruz@imss.s.gob.mx
JCU 13	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	HGSZ 09	IMSS HGSZ 9 MOLLINADO NUM 29, COL.CENTRO RIO VERDE, S.L.P., CP. 79610	jose.parram@imss.gob.mx
JCU 13	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	SD RIO VERDE	5 DE MAYO 107, INT. 25, RIO VERDE, S.L.P. CP: 79610	jose.parram@imss.gob.mx
JCU 13	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	UMF 26	CALLE PIPILA NO. 14 COLONIA BROWNSVILLE C.P. 79382 MUNICIPIO DE CÁRDENAS SAN LUIS POTOSÍ	jose.parram@imss.gob.mx
JCU 14	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF 03	BOULEVARD MÉXICO LAREDO NUM35 NORTE ZONA CENTRO CD VALLES S.L.P., CP. 79000	sinaiestrada@imss.gob.mx
JCU 14	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF 11	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. S/N ESTACIÓN RASCÓN C.P. 79240 RASCÓN SAN LUIS POTOSÍ	sinaiestrada@imss.gob.mx
JCU 14	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF 12	CARRETERA AGUA BUENA NO. S/N KM 2 COLONIA CENTRO C.P. 79710 MUNICIPIO DE TAMA SOPO SAN LUIS POTOSÍ	sinaiestrada@imss.gob.mx
JCU 14	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF 13	AVENIDA GENERAL PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS NO. KM 29 COLONIA CENTRO C.P. 79200 MUNICIPIO DE TAQUÍN SAN LUIS POTOSÍ	sinaiestrada@imss.gob.mx
JCU 14	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF 24	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE NO. S/N COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO C.P. 79182 MUNICIPIO DE ÉBANO SAN LUIS POTOSÍ.	sinaiestrada@imss.gob.mx
JCU 15	ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	HGZ 50	AV. TANGAMANGA NO. 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78397	mario.castillo@imss.s.gob.mx
JCU 17	LEAO OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	SD MANTEHU ALA	MATAMOROS # 300, COL. CENTRO, 78700 MATEHUALA, S.L.P.	oscar.cruzgu@imss.gob.mx
JCU 17	LEAO OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF 10	CALLE BETANCOURT ESQ IGNACIO RAMIREZ NO. 7 COLONIA CENTRO C.P. 78700 MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ.	oscar.cruzgu@imss.gob.mx
JCU 17	LEAO OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF 16	CALLE PROF JESÚS MARIA ISAIS NO. 7 COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE SALINAS SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78620	oscar.cruzgu@imss.gob.mx
JCU 17	LEAO OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF 40	CARRETERA SAN LUIS CHARCAS NO. KM 23 C.P. 78920 MUNICIPIO DE VENADO SAN LUIS POTOSÍ	oscar.cruzgu@imss.gob.mx
JCU 17	LEAO OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF 42	CALLE CERRADA DE LA REPÚBLICA NO. S/N C.P. 78900 MUNICIPIO DE MOCTEZUMA SAN LUIS POTOSÍ	oscar.cruzgu@imss.gob.mx
JCU 17	LEAO OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF 43	CALLE JUÁREZ NO. 33 COLONIA CENTRO C.P. 78520 MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ	oscar.cruzgu@imss.gob.mx
JCU 17	LEAO OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF 46	CALLE ZARAGOZA Y JUÁREZ NO. S/N ESTACIÓN VANÉGAS C.P. 78500 MUNICIPIO DE VANÉGAS SAN LUIS POTOSÍ	oscar.cruzgu@imss.gob.mx
JCU 17	LEAO OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF 51	AV. POPOCATÉPETL #550, MARIA CECILIA 3ERA SECC., S.L.P., C.P.78117	oscar.cruzgu@imss.gob.mx

La prestación del servicio se hará por medio de Una Orden de Servicio del Licitante especificando invariablemente la descripción que identifica a los servicios descritos en el REQUERIMIENTO "FOCON 03".

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en la fracción III, del artículo 2 del RLAASP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **artículo 47 de la LAASP**.

Se requiere utilizar el criterio de evaluación binario, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo en apego al artículo 51 del RLAASP.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

La validez jurídica del presente documento, tanto a efectos de su validez como de su eficacia, depende de la autenticidad de la información que contiene, la cual deberá ser verificada por el interesado. En consecuencia, el presente documento no garantiza la veracidad de la información que contiene.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14625-001-00
 REGISTRO
 CSM0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

No Aplica

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: MUESTRAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Deberá presentar facturas y fotografías de lo relacionado en el FORMATO 6: RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, del anexo técnico.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, "El Instituto" aplicará penas convencionales a "El Prestador", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	1.0% diario sobre el valor de los servicios no entregado, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el licitante no preste los servicios que "EL INSTITUTO" haya solicitado, una vez concluido el plazo establecido en el apartado B del presente documento, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 1.0 %. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días naturales, por el atraso en la prestación de la obligación señalada.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle 10 de Mayo s/n, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500
 Teléfono: (01) 479 910 0000
 Correo Electrónico: coordinacion@imss.gob.mx
 Página Web: www.imss.gob.mx
 Códigos QR: www.imss.gob.mx
 SERVICIOS GENERALES 2172025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

El Jefe de Conservación de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al licitante para que éste realice el pago correspondiente.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL LICITANTE"**. Por lo tanto **"EL LICITANTE"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL LICITANTE"** Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL LICITANTE"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá de exceder el importe de la garantía, así como lo previsto en dicho artículo en su último párrafo en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del instituto.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente para la partida incumplida.

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los **artículos 76 de la LAASSP** y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los bienes adquiridos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el Licitante no proporcione los servicios solicitados programados por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio contratado	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de Incumplimiento del servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	1.0 % sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de los servicios correctivos solicitados de acuerdo con contrato en cuanto a los	1.0 % sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social. La validez de este documento se basa en la autenticidad de la información que contiene y en la integridad de los datos que lo componen.

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social. La validez de este documento se basa en la autenticidad de la información que contiene y en la integridad de los datos que lo componen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51351008)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

La validación de los comprobantes de pago se realiza a través del Portal de Servicios a Participantes del IMSS. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. **DR. FUNDACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES 2172025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT**.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando

Este documento es una copia electrónica de un documento original. La validez de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx. La validez de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx. La validez de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 "Términos y Condiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Copia de Expediente Administrativo con el sello de la Jefatura de Servicios Administrativos, el sello de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el sello de la Oficina de Atención al Ciudadano, el sello de la Oficina de Asesoría Jurídica, el sello de la Oficina de Planeación y el sello de la Oficina de Evaluación y Control de Gestión.

Expediente con el sello de la Jefatura de Servicios Administrativos, el sello de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el sello de la Oficina de Atención al Ciudadano, el sello de la Oficina de Asesoría Jurídica, el sello de la Oficina de Planeación y el sello de la Oficina de Evaluación y Control de Gestión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
C5M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

Proceso de licitación: Adquisición de Equipos de Computación para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el ámbito de la actividad de los seguros y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial. SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento. NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios. NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza. DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO. "La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes: 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado. 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos. 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-146-2025
CONTRATO
050GYR023N14625-001-00
REGISTRO
CSM0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

El presente documento es una copia electrónica de un documento original. La validez de este documento se otorga en el momento de su emisión y no requiere de firma o sello alguno. La validez de este documento se otorga en el momento de su emisión y no requiere de firma o sello alguno. La validez de este documento se otorga en el momento de su emisión y no requiere de firma o sello alguno.

Este documento es una copia electrónica de un documento original. La validez de este documento se otorga en el momento de su emisión y no requiere de firma o sello alguno. La validez de este documento se otorga en el momento de su emisión y no requiere de firma o sello alguno. La validez de este documento se otorga en el momento de su emisión y no requiere de firma o sello alguno.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SLP**

Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de octubre de 2025

C. ROGELIO CHONG DE LA ROSA

Persona Física con Actividad Empresarial

Asunto. - Firma de contratos

Por este medio de entregan a usted original de los siguientes contratos para su firma y devolución a OOAD.

Contrato	Descripción.
C5M0482	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA OOAD DE SAN LUIS POTOSI, RÉGIMEN ORDINARIO 2025
CCOC252551291009397	ADQUISICION DE EXTINTORES DE LA OOAD DE SAN LUIS POTOSI, RÉGIMEN ORDINARIO 2025

Atentamente

Atentamente



Ing Jose Luis Diaz de Leon Coronado

Jefe de Oficina de Conservacion.

JLDC/ACM

*Recibi originales de los
contratos en mension.
Aiq. Rogelio Chong de la Rosa
15-10-2025*

